

ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN AD-DIF-11/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **“EL DIF MUNICIPAL”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **ARNOLDO VILLA ACOSTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **“LAS PARTES”** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 24 de marzo de 2021, celebraron un Contrato de Adquisición de consumibles de limpieza en general (bolsas, químicos de limpieza, artículos de limpieza, papel sanitario, etc.), por una cantidad mínima de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.) y una cantidad máxima de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, en adelante **“EL CONTRATO ORIGINAL”**.
- II. Debido a que las áreas operativas han tenido necesidades imprevistas para la realización de sus actividades, **“LAS PARTES”** acuerdan ampliar el catálogo de productos a adquirir, no afectando con esto los montos máximos y mínimos y la vigencia de **“EL CONTRATO ORIGINAL”**.
- III.- En **“EL CONTRATO ORIGINAL”**, en su cláusula Décima Novena, **“LAS PARTES”** acuerdan que los términos y condiciones el contrato podrán ser modificados, siempre y cuando consten por escrito y se apeguen a lo establecido por la Ley de la materia.

DECLARACIONES:

DECLARAN “LAS PARTES”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- I. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este Adendum al Contrato de Adquisición AD-DIF-11/2021, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por **“LAS PARTES”** para aplicarse en sustitución a las de **“EL CONTRATO ORIGINAL”**:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



CLÁUSULAS:

PRIMERA. Con motivo del Adendum, se modifica la cláusula tercera denominada CONTRAPRESTACIÓN, para ampliar el catálogo de productos a adquirir y quedar como sigue:

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.- “EL DIF MUNICIPAL” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** por la adquisición de los bienes entregados la cantidad mínima de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.) y una cantidad máxima de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) presupuesto máximo que podrá ser ejercido al tenor de este contrato.

A continuación se describen los precios, los cuales no incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Pieza	Aromatizante ambiental Glade 400 ml	\$45.00
Rollo	Bolsa en rollo 24*24 c/50	\$16.00
Rollo	Bolsa en rollo 40*48 c/25	\$28.00
pieza	Bolsa negra 90*1.20 cm.	\$5.00
Kg.	Bolsa para basura 40*60 cms.	\$31.00
Kg.	Bolsa para basura 90*120 cms.	\$31.00
Pieza	Cepillo de baño con tazón	\$19.00
Galón	Cloro 6%	\$33.00
Litro	Cloro Alen	\$12.40
Galón	Desengrasante industrial	\$58.00
Pieza	Escoba de plástico tipo cepillo	\$27.00
Pieza	Escoba de popote (espiga) grande	\$55.00
Pieza	Estropajo metálico	\$13.00
Litro	Fabuloso	\$22.00
Pieza	Fibra esponja para trastes Scotch Brite	\$16.00
Pieza	Fibra verde Scotch Brite gigante	\$16.00
Par	Guante doméstico chico	\$17.00
Par	Guante domestico mediano	\$17.00
Pieza	Detergente liquido axion 750 ml.	\$35.00
Kg.	Detergente en polvo	\$22.00
Galón	Jabón líquido de manos	\$54.00
Galón	Jabón líquido de trastes	\$77.00
Galón	Limpiador multiusos	\$53.00
Pieza	Wise sanitizante en aerosol 283 ml.	\$55.00

Handwritten signature

AVA

Handwritten signature



Rollo	Toalla en rollo natural	\$40.00
Rollo	Papel higiénico adorable	\$6.00
Rollo	Papel higiénico jumbo 180 mts.	\$24.00
Pieza	Pastilla para WC	\$6.00
Galón	Pino	\$44.00
Litro	Pino Alen	\$22.00
Pieza	Recogedor de plástico	\$25.00
Paquete	Toalla interdoblada blanca c/250	\$25.00
Galón	Suavizante de telas	\$69.00
Pieza	Trapeador grande 800 grs.	\$44.00
Pieza	Trapo absorbente Celtex	\$5.00
Litro	Ajax Amonia	\$35.00
Litro	Ácido Muriático	\$25.00
Pieza	Atomizador completo	\$35.00
Pieza	Mop completo 90 cms	\$155.00
Pieza	Escoba de plástico tipo cepillo	\$27.00
Pieza	Limpia vidrios con esponja	\$40.00
Pieza	Limpia vidrios galón	\$45.00
Pieza	Microfibra	\$15.00
Pieza	Pastilla clorada p/WC	\$18.50
Pieza	Recogedor de lámina galvanizada	\$40.00
Galón	Sarricida	\$55.00
Pieza	Trapeador grande 800 grs.	\$43.00
Pieza	Trapo absorbente pieza	\$5.00

SEGUNDA. Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato original, materia del presente Adendum que no fueron modificados a través de este instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que la cantidad señalada en la cláusula que antecede no rebasa el 30% el monto total del Contrato original.

TERCERA. JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

No obstante, “LAS PARTES” podrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CUATRO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 24 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

“EL DIF MUNICIPAL”



**LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA.
DIRECTORA GENERAL.**

“EL PROVEEDOR”



C. ARNOLDO VILLA ACOSTA

TESTIGOS



**LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ.
ÁREA REQUIRENTE.**



**LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE.
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIF MUNICIPAL.**

ELABORÓ: LIC. LILIANA ARRAS BUSTAMANTE.